

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :** Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
**E-MAIL:** [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO  
Intendente Municipal****Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA****Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**  
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA  
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**  
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**  
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA  
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**  
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**  
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**  
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE  
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**  
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**  
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**  
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**  
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y  
TURISMO  
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y  
SOCIALES  
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

# SUMARIO

## SECCIÓN I: Sumario

## SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

## SECCIÓN III: Normas Completas

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ORGANISMO de COLABORACIÓN VECINAL

##### -Sociedades Vecinales- (Aniversario)

##### 11027/Promulgada Tácitamente:

Establece como fecha aniversario B° Mariano Moreno el día 18 de Agosto.

#### RENTAS

##### -Suspensión de Cobro-

##### 11026/Promulgada Tácitamente: Sra Nova

Labra, Rosa Encarnación.

#### TRANSPORTE

##### -Taxímetros-(Licencias)

##### 11017/Promulgada Tácitamente: Sr.

Martínez, Ricardo Miguel.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Antigüedad Laboral-

##### 0597/08: Soto Elena Emilce

##### 0598/08: Zurita Contreras Abridil Luz.

##### -Deja a Cargo-

##### 0588/08: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

##### -Designaciones-(Planta Política)

0580/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01-03-08, designación política del agente Goya Juan Cipriano, como Jefe de la División Reclamos y Atención de Usuarios dependiente del Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II. Autoriza con vigencia al día 01-03-08 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión (I.M.P.S.), licencia especial sin goce de haberes establecida en Art. 11°). Ordenanza N° 10524, al agente antes mencionado.

0582/08: Srta. Rodríguez Molina Lorena Paola.

0595/08 Echegaray Gonzalo Edgardo.

**-Licencia-(Extraordinaria)**

0589/08: Álvarez Gabriela.

**-Programa y Subprograma, de Acción-**

0596/08: Eliminar de los Anexos II y XI Decreto N° 0042/08, respectivamente, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Subprograma Asistencia y Coordinación Puntos Atención Descentralizada -Dirección Municipal de Atención al Ciudadano- y la designación política del señor Salina Ariel Fernando.

Aprueba el Subprograma Asistencia y Coordinación Puntos Atención Descentralizada, dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 30-06-08. Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 30-06-08 o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Salina Ariel Fernando como responsable del Subprograma antes mencionado.

**-Servicios-**

0590/08: Sr Lospinnato Ricardo Jorge.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

**-Becas-**

0574/08: "Premio Mejor Estudiante de la ciudad de Neuquén" instituido por Ordenanza N° 10638, a Sres Héctor Daniel Reyes Olivares, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26, y María Graciela Flores, del Centro Provincial de Educación Media N° 21.

#### CONTABILIDAD

**-Fondos Fijo-**

0579/08: Sr Norberto Pablo Rodríguez.

**-Permanente-**

0591/08: Modifica Anexo I Dto N° 0014/08.

#### DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0583/08: "III Jornadas Patagónicas Materno Infantil San Lucas".

**-Visitante de Honor-**

**0586/08:** Sr Embajador de Estados Unidos en la República Argentina, su Excelencia Earl Anthony Wayne, con motivo de su visita protocolar a ésta Ciudad.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

### -Oficios Judiciales-

**0581/08:** "Morales Héctor Ricardo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" y acumulado: "Landaeta Casiano C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### -Licencia-

**0259/08:** Vilcavil, Luís; González, Ricardo Ceferino

### -Reclamos-

**0261/08:** Salinas Cristina Mabel.

**0262/08:** Salinas Ana Maria.

## CONTABILIDAD

### -Alquileres-

**0260/08:** Inmueble ubicado en Calle San Martín N° 3440.

### -Anticipo de Gastos- (Rendición)

**0263/08:** Sr. Torrealday, Fabricio.

**0264/08:** Sr. Roca, Juan Carlos.

**0265/08:** Sr. Rimaniol, Mario D.

**0266/08:** Sr. Gamarra, Sebastián.

**0267/08:** Sr. Peláez, Juan.

**0268/08:** Sr. Rodríguez Pablo.

**0269/08:** Sra. Oses, Viviana.

## CONTRATACIONES

**0257/08:** Fija precio Testigo del combustible a partir del día 12/05/08.

## PRESUPUESTO

### -Convalidación de gastos-

**0255/08:** Pago a beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

**0258/08:** Pago a 413 beneficiarios de Programa de Atención al Desempleo.

**0270/08:** Pago a Empresa Tickets Nación a beneficiarios del Programa Comer en Casa

**0271/08:** Pago a Empresa Tickets Nación a beneficiarios del Programa Comer en Casa

## DECRETOS COMPLETOS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### -Categorías Referenciales-

**0587/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01-01-08 categoría referencial otorgada al agente Agras Luis Marcelo por Dto. N° 0392/08. Otorga con vigencia al día 01-01-08, la Categoría Referencial que en cada caso se indica a varios agentes quienes se desempeñan en los lugares que se menciona, según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

## CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

### -Plan Urbano Ambiental-

**0599/08:** Prorroga para el día 04/06/08, Convocatoria a las Personas Físicas o Jurídicas a expresar su opinión en los términos del Art. 4º), Inc. b), del Decreto N° 0121/08, respecto del **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Shopping Neuquén"**, efectuada oportunamente por Decreto N° 0406/08.

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### -Acta Acuerdo-

**0584/08:** E/Municipalidad de Neuquén y firma Santa Irene S.R.L.; referida a determinación de precios Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén" Sector Avda. Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio".

**0585/08:** E/Municipalidad de Neuquén y firma Santa Irene S.R.L.; referida a determinación de precios Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén-Parque Central".

### -Convenios

**0592/08:** E/Municipalidad de Neuquén y Dirección General de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, con el objeto de establecer en forma conjunta relaciones de cooperación técnico-institucional para fortalecimiento y desarrollo del Centro de Estadística e Información Municipal (CEIM).

**0593/08:** E/Ministerio de Planeamiento Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación Argentina y Municipalidad de Neuquén. Designa como Autoridad de Aplicación y responsable de la ejecución del Convenio Marco a la Dirección Municipal de Control de Concesión Servicio de Distribución de Energía Eléctrica-Órgano de Control de Servicios Concesionados-dependiente de la Secretaría de Economía.

## **RESOLUCIÓN COMPLETA**

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

#### **-Delegación de Facultades-**

**0256/08:** Delega la intervención establecida en el Artículo 10º) Inciso J) Capítulo II de la instancia en la Dirección General de Contabilidad y en segunda instancia ante la ausencia de éste en el Director de Control y Liquidaciones.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### ORGANISMO de COLABORACIÓN VECINAL

##### -Sociedades Vecinales- (Aniversario)

#### ORDENANZA N° 11027/Promulgada

**Tácitamente:** Establece como fecha aniversario del Barrio Mariano Moreno el día 18 de Agosto.

#### RENTAS

##### -Suspensión de Cobro-

#### ORDENANZA N° 11026/Promulgada

**Tácitamente: Atr. 1º)** Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, la Señora Nova Labra, Rosa Encarnación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-2952-0000.-

**Art. 2º)** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando la beneficiaria y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

**Art. 3º)** La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**Art. 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

#### TRANSPORTE

##### -Taxímetros-(Licencias)

#### ORDENANZA N° 11017/Promulgada

**Tácitamente: Art. 1º)** Autoriza al señor Martínez, Ricardo Miguel, a desempeñarse laboralmente según Licencia Comercial N° 18.081, en el rubro taxi, concediéndosele la

renovación de la misma por un plazo de (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 2º)** Autoriza, al señor Martínez, Ricardo Miguel, presentar una unidad automotriz que cumplimente las exigencias de la ordenanza vigente y sus modificatorias a respecto, a los efectos que pueda ejercer su legítimo derecho a trabajar, dentro de los (10) días hábiles a partir de la promulgación de la presente.-

**Art. 3º)** Otorga un plazo de (90) días al señor antes mencionado para actualizar sus obligaciones correspondientes a la licencia comercial a su nombre y presentar la documentación exigida por la normativa vigente y sus modificatorias, a efectos de normalizar el acto de renovación de la Licencia Comercial N° 18081.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### -Antigüedad Laboral-

**DECRETO N° 0597/08:** Reconocer a la agente Soto Elena Emilce LP N° 6972, (Grupo 01) Cat.18, (4) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de abril de 1991, hasta el día 31 de marzo de 1995, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (06) meses y (23) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 452/08 de la Dirección de Personal Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 112/07 de la Dirección Auditoría de Recursos al Personal -Contaduría Municipal- y Nota N° 135/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 3.350,36), más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (4) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales a través del Dictamen N° 0156/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 0598/08:** Reconocer a la agente Zurita Contreras Abigail Luz, L.P. N° 6168 (Grupo 01) Cat. 18, (1) año de

antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de julio de 1990, hasta el día 30 de octubre de 1991, totalizando al 31 de diciembre de 2006, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años y (6) meses; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 433/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 85/07 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal y de la Dirección General de Contabilidad y Auditoria -Contaduría Municipal- y por Nota N° 235/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 801,15), más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Laborales- a través del Dictamen N° 172/08.

#### **-Deja a Cargo-**

**DECRETO N° 0588/08:** Deja a Cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, el día 22 de mayo de 2008, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

#### **-Designaciones-(Planta Política)**

**DECRETO N° 0580/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de marzo de 2008, la designación política del agente Goya Juan Cipriano, L.P. N° 4557 (Grupo 01), Cat. 23, como Jefe de la División Reclamos y Atención de Usuarios dependiente del Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico -Órgano de Control de Servicios Concesionarios- Secretaría de Economía, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1549/07, Art. 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 479/08 de la Dirección de Personal. Autoriza con vigencia al día 01 de marzo de 2008 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de

Previsión (I.M.P.S.), la licencia especial sin goce de haberes establecida en el Art. 11º) de la Ordenanza N° 10524, al agente Goya Juan Cipriano, L.P. N° 4557 (Grupo 01); reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia proporcional pendiente de usufructo; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 479/08.

**DECRETO N° 0582/08:** Designa Políticamente, con vigencia al 01 de abril de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señorita Rodríguez Molina Lorena Paola, LP N° 43795 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Retributivos dependiente de la Dirección Tributos Territoriales Dirección Municipal de Determinación Tributaria Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Economía, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º9, Inc. 1), del Anexo I de la citada Ordenanza, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 457/08 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0595/08:** Designa Políticamente, con vigencia al 01 de marzo de 2008 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Echegaray Gonzalo Edgardo, L.P N° 8028 (Grupo 04), Cat. FS1, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en el Cuerpo de Asesores dependiente de Intendencia, para cumplir tareas de asesoramiento; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 468/08 de la Dirección de Personal.

#### **-Licencia-(Extraordinaria)**

**DECRETO N° 0589/08:** Autoriza con vigencia al día 10 de diciembre de 2007 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a usufructuar licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Álvarez Gabriela, L.P.N° 7360 (Grupo 01), Cat. 18, en virtud de haber sido designada para cumplir funciones en la Dirección General de Planificación y Urbanismo-Subsecretaría

de Desarrollo Institucional y Municipal del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén-, mediante Decreto N° 0012/08, Art. 2°), Anexo II; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia pendiente de usufructo. La nombrada depende del Programa de Evaluaciones Ambientales-Coordinación Comisión Técnica Evaluadora UTGUA- Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo al Informe N° 454/08 de la Dirección de Personal.

#### **-Programa y Subprograma, de Acción-**

**DECRETO N° 0596/08: Art 1°)** Eliminar de los Anexos II y XI del Decreto N° 0042/08, respectivamente, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir de la sanción de la presente norma legal, el Subprograma Asistencia y Coordinación Puntos Atención Descentralizada -Dirección Municipal de Atención al Ciudadano- y la designación política del señor Salina Ariel Fernando, L.P. N° 7994 (Grupo 05), Cat. 22; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 475/08 de la Dirección de Personal

**Art. 2°)** Aprueba el Subprograma Asistencia y Coordinación Puntos Atención Descentralizada, dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 30 de junio de 2008.

**Art. 3°)** Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2008 o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Salina Ariel Fernando, LP. N° 7994 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Subprograma Asistencia y Coordinación Puntos Atención Descentralizada, dependiente de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43°), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y con encuadre en el Art. 8°), Inc. 1), del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 475/08.

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0590/08:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Lospinnato Ricardo Jorge, LP N° 44566

(Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008. El nombrado cumplirá funciones de asesoramiento en el Cuerpo de Asesores dependiente de Intendencia, de acuerdo al Informe N° 469/08 de la Dirección de Personal.

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

#### **-Becas-**

**DECRETO N° 0574/08:** Otorga el "Premio Mejor Estudiante de la ciudad de Neuquén" instituido por Ordenanza N° 10638, a los señores Héctor Daniel Reyes Olivares, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26, modalidad diurna, y María Graciela Flores, del Centro Provincial de Educación Media N° 21, modalidad vespertina-nocturna, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al 50% del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal a abonarse, mensualmente durante un período de (10) meses a partir del mes de junio de 2008 para cada uno de los ganadores. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción. "Administración de los Recursos Humanos", Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

### **CONTABILIDAD**

#### **-Fondo Fijo-**

**DECRETO N° 0579/08:** Otorga un Fondo Fijo de \$ 85.000, destinado a la realización de los festejos del Próximo 25 de Mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria. Designa al señor Norberto Pablo Rodríguez, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal.

#### **-Permanente-**

**DECRETO N° 0591/08:** Modifica el Anexo I del Decreto N° 0014/08, en su parte pertinente, donde dice: "Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones, Gerez, José, D'aleson Eduardo..." debe decir: "...Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones, Buffolo, Marta; Gerez, José..."; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

## **DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0583/08:** Declara de Interés municipal las "III Jornadas Patagónicas Materno Infantil San Lucas", organizadas por la Clínica Materno Infantil San Lucas, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre del corriente año en ésta ciudad, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

### **-Visitante de Honor-**

**DECRETO N° 0586/08:** Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al señor Embajador de Estados Unidos en la República Argentina, su Excelencia Earl Anthony Wayne, con motivo de su visita protocolar a ésta Ciudad.

**DECRETO N° 0580/08:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de marzo de 2008, la designación política del agente Goya Juan Cipriano, L.P. N° 4557 (Grupo 01), Cat. 23, como Jefe de la División Reclamos y Atención de Usuarios dependiente del Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico -Órgano de Control de Servicios Concesionarios- Secretaría de Economía, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 1549/07, Art. 2°), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 479/08 de la Dirección de Personal. Autoriza con vigencia al día 01 de marzo de 2008 y hasta la finalización de su mandato como miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión (I.M.P.S.), la licencia especial sin goce de haberes establecida en el Art. 11°) de la Ordenanza N° 10524, al agente Goya Juan Cipriano, L.P. N° 4557 (Grupo 01); reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de Planta Permanente y la licencia proporcional pendiente de usufructo; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 479/08.

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

### **-Oficios Judiciales-**

**DECRETO N° 0581/08:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Morales Héctor Ricardo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" Expediente N° 690/03 y su acumulado: "Landaeta Casiano

C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" Expediente N° 718/03 en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma total de \$ 31.061,08 en concepto de capital e intereses, de la cual \$ 15.034,71 corresponde al señor Morales y \$ 16.026,37 al señor Landaeta; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 175/08.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Licencia-**

**RESOLUCIÓN N° 0259/08:** Convalida la postergación, hasta el 10/02/08 de la licencia pendiente año 2005 del agente Vilcavil, Luís LP N° 42411, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal. Convalida la postergación, hasta el 11/02/08, de la licencia pendiente año 2005 del agente González, Ricardo Ceferino LP N° 6427, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal.

#### **-Reclamos-**

**RESOLUCIÓN N° 0261/08:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Salinas Cristina Mabel, LP N° 5660, DNI N° 20.951.525, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0681/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0081/07, del 11/03/08.-

**RESOLUCIÓN N° 0262/08:** Rechaza el reclamo interpuesto por la agente Salinas Ana Maria, LP N° 1120, DNI N° 12.699.149, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 0683/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Laborales, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 0091/07 del 2008.-

### **CONTABILIDAD**

#### **-Alquileres-**

**RESOLUCIÓN N° 0260/08:** Autoriza la renovación del Contrato de Alquiler del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 3440, por el termino de 8 meses a partir del 01/01/08, en un valor locativo mensual de \$ 7.500, siendo el total de la contratación de \$ 60.000, con destino dependencias de las areadse Intendencia y Acción Social.-



**-Anticipo de Gastos- (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0263/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01863/2008, a nombre del Sr. Torrealday, Fabricio, por la suma de \$ 5.000, de acuerdo a Deposito Judicial del Banco Santander Ríos.-

**RESOLUCIÓN N° 0264/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02308/2008 a nombre del Sr. Roca, Juan Carlos, por la suma de \$ 940, de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0001-00000412 de la firma Estructuras del Sur S.R.L.-

**RESOLUCIÓN N° 0265/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC02469/2008, a nombre del Sr. Rimaniol, Mario D., por la suma de \$ 4.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0266/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC02561/2008, a nombre del Sr. Gamarra, Sebastián, por la suma \$ 1.300.-

**RESOLUCIÓN N° 0267/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01254/2008 a nombre del Sr. Peláez, Juan, por la suma de \$ 3.220.-

**RESOLUCIÓN N° 0268/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02637/2008, a nombre del Sr. Rodríguez Pablo, por la suma de \$ 2.000.-

**RESOLUCIÓN N° 0269/08:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02559/2008, a nombre de la Sra. Oses, Viviana, por la suma de \$ 900, de acuerdo con recibo tipo "C" N° 0015-00006652, de Jefatura de policía-Dirección de Administración-Departamento de Finanzas.-

**CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0257/08:** Fija precio Testigo del combustible a partir del día 12/05/08, hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:	\$ 2.509.
NAFTA COMUN:	\$ 2.148.
GAS OIL:	\$ 1.982.
NAFTA RED. EN PLOMO:	\$ 3.053.
KEROSENE:	\$ 2.393.

**PRESUPUESTO****-Convalidación de gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0255/08:** Paga por Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría Municipal, la suma de \$ 4.067, en concepto de pago a los beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0895/06.-

**RESOLUCIÓN N° 0258/08:** Autoriza, al pago en efectivo a través Tesorería Municipal los días 26 y 27/05/08, la suma de \$ 61.950, en concepto de pago a 413 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo. Expediente OE-5058-M-08

**RESOLUCIÓN N° 0270/08:** Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 5.340, a la Empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Escolares de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de mayo/08, Expediente N° OE-4520-M-08. y según lo establecido en el Decreto N° 427/06 y Decreto N° 166/08. Paga por Tesorería Municipal, Previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 96,92, a la empresa Tickets Nación en concepto de comisión por la emisión de Tickets Escolares.-

**RESOLUCIÓN N° 0271/08:** Paga por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 984.160. a la Empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes 05/08, del Expediente N° OE-4521-M-08 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06 y Decreto N° 166/08. Paga por la Tesorería Municipal, Previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 17.862,50, a la Empresa Tickets acción en concepto de comisión por la emisión de Tickets Sociales.-

**SECCIÓN III****DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**-Categorías Referenciales-****DECRETO N° 0 5 8 7**  
**NEUQUÉN, 21 MAY 2008****V I S T O:**

El Registro N° 0426/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 503/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se disponga la confección de la norma legal mediante la cual se otorgue Categorías Referenciales a varios agentes de distintas Secretarías, con vigencia al día 01 de enero de 2008;

Que dichas referenciales fueron requeridas oportunamente por las áreas respectivas;

Que por Pase N° 325/08, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que la Partida Principal: "Personal" de las actividades dependientes de los servicios administrativos que detalla, cuenta con crédito presupuestario para realizar el pago de las categorías referenciales requeridas;

Que por Nota N° 0703/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

**Por ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 01 de enero de 2008, la Categoría Referencial 18, del agente **AGRAS LUIS MARCELO, L.P. N° 42163 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.833.468, Clase 1974, Categoría 12**, que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0392/08; de acuerdo a lo requerido por

Informe N° 503/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) OTORGAR**, con vigencia al día 01 de enero de 2008 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Categoría Referencial que en cada caso se indica, a los agentes que a continuación se detalla, quienes se desempeñan en los lugares que se menciona, según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 503/08 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-

**INTENDENCIA:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
42163	AGRAS LUIS MARCELO	12	20	10-TF-1-0-2
5955	ARROYO NÉLIDA	19	20	1-B-1-0-2
42301	BETANCUR ADRIANA SOLEDAD	12	20	10-TF-1-0-2
5912	CAÑETE IRENE ELENA	19	22	10-TF-1-0-2
7328	CUEVAS PATRICIA ANAHÍ	12	21	1-B-1-0-2
6487	DUMANSKI GUILLERMO DANIEL	18	20	1-B-1-0-4
7402	GUZMAN CLAUDIO RAMON	12	20	10-TF-1-0-2
5012	MARTINEZ OSCAR	21	23	2-D-1-0-3
43754	MARTINEZ HUGO ALCIBIADES	12	20	1-A-4-0-1
4729	MAYA GARDÓ OMAR	22	24	1-A-2-0-1
5842	PALMA MARIELA	18	20	1-B-1-0-3
42796	PENROS SERGIO FABIÁN	12	22	1-A-1-0-1
42176	PRIETO BREVE GUILLERMO DANIEL	12	20	10-TF-1-0-2
43108	QUEZADA ESTELA	12	18	1-A-2-0-1
4186	VILCHES PAULA DEL CARMEN	19	20	1-B-1-0-2

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
7014	ALBARRACIN FLAVIA PAOLA	18	19	3-J-2-0-1
5293	ALFARO DELIA OLGA	18	22	3-H-2-0-2
43843	ARCE GERARDO OMAR	12	20	3-J-2-0-1
5682	BERBEL EDUARDO	19	20	3-J-3-0-2
43581	BISOKI ADRIANA MAGALI	12	20	3-J-2-0-1
7441	BUX BEATRIZ	18	24	3-H-4-0-3
43777	CALDERON NANCY ROMINA	12	20	3-J-2-0-1
7782	CASTILLO MARGARITA ESTER	12	22	3-J-2-0-1
6579	CONTRERAS HUGO ORLANDO	18	19	3-J-3-0-2
6572	CONTRERAS RUMILIA DEL TRÁNSITO	12	21	3-J-2-0-1
5636	CORIA JOSÉ EDUARDO	20	21	3-J-2-0-1
7790	DEMIZ ALICIA LIDIA	12	20	3-J-2-0-1

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
7907	DIAZ VICENTE JOSÉ	12	22	3-H-2-0-2
6800	ESCOBAR GUILLERMO JOAQUIN	18	20	3-J-3-0-2
43201	ESPEJO LUIS ALBERTO	12	18	3-H-4-0-1
7403	FERNANDEZ MARCELO PABLO	12	22	3-H-4-0-3
42722	GERMAN JUAN NORBERTO	12	24	3-J-3-0-2
6672	GUARDA JULIA	18	20	3-J-2-0-1
1093	GUTIERREZ RITA	23	24	3-J-2-0-1
5762	HAEDO CELESTINO DEL CARMEN	19	20	3-J-3-0-2
6246	HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ	12	20	3-J-2-0-1
43389	HERRERA ANGELA NATALIA	12	20	3-J-2-0-1
42944	LARES MIGUEL ÁNGEL	12	18	3-J-3-0-4
6927	LILLO JOSÉ ALBERTO	19	21	3-J-2-0-1
5548	LOPEZ GLORIA DEL CARMEN	20	21	3-J-2-0-1
5971	LUJAN ELIDA NOEMÍ	19	21	3-J-2-0-1
7726	MAGGINI FRANCISCO RAÚL	12	24	3-H-2-0-4
6886	MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO	18	19	3-J-3-0-2
41541	MORA RITA INES	12	22	3-J-3-0-4
42329	OLMOS JOSE GUSTAVO	12	20	3-J-2-0-1
5295	PAREDES GLADYS EDITH	19	22	3-H-2-0-2
43094	PEREZ ADRIANA ZUNILDA	18	24	3-H-4-0-3
42827	POBLETE MARIA CRISTINA	12	19	3-J-2-0-1
5239	QUEUPAN ANTONIO RICARDO	19	20	3-J-3-0-2
7011	QUIÑILEF NORMA ELENA	18	19	3-J-2-0-2
6153	RAMOS GUSTAVO GABRIEL	18	19	3-J-3-0-2
6536	RICARD RAUL ALBERTO	18	21	3-H-3-0-1
5744	ROMERO EDUARDO	19	21	3-H-3-0-1
43517	SORIA GRACIELA SUSANA	12	21	3-J-2-0-1
7734	STRAMAZZI LETICIA HAYDEE	12	20	3-J-2-0-1
6629	ULLOA ULLOA JUSTO ELIECER	18	20	3-J-3-0-3
5970	VAZQUEZ VEGA ESTER NANCY	19	21	3-J-2-0-1

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
42423	LÓPEZ ARISTIDES HORACIO	12	22	7-W-1-0-2
6673	MALDONADO NELSON RAÚL	18	22	7-X-1-0-4
42350	MASSO NORBERTO DANIEL	12	22	7-V-1-0-1
44155	MONTI GRACIELA INES	15	22	7-V-1-0-1
5588	PAINEVILU GABRIELA	19	22	7-X-1-0-6
6125	TORO SUSANA IVANA	18	22	7-X-1-0-2
42409	TORRES AMALIA BEATRIZ	12	22	7-X-1-0-1

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
5904	ALTHABEGOITI GLADYS MABEL	19	21	4-L-1-0-5
43362	MONTI GUILLERMO ÁNGEL	12	22	4-N-4-0-1
5938	MORA CLAUDIA ALEJANDRA	19	21	4-L-1-0-3
5916	PEREIRA ARMANDO	19	21	4-L-1-0-5
43765	ROVIRA ANDREA DANIELA	12	20	4-L-1-0-4
7833	SALAS RAMON BENJAMIN	12	22	4-L-1-0-6
42842	TASSARA LUCIANA CECILIA	12	18	4-N-4-0-1
7446	URANGA DANTE MARCELO	18	22	4-L-1-0-5

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
43854	JAROSLAVSKY VERÓNICA	15	22	8-DL-2-0-1
42642	MORENO SERGIO MARTÍN	12	22	8-DL-2-0-1

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
43734	ALVAREZ MARISA DEL CARMEN	12	21	6-T-3-0-7
7180	BAIGORRIA ROBERTO EULOGIO	12	21	6-T-1-0-1
6170	BONFANTI NIDIA ROSA	18	21	6-T-3-0-5
43180	CONTARDI LUCIANA SOLEDAD	12	22	6-T-3-0-5
42920	CURRUINCA RICARDO MARIO	12	22	6-T-3-0-5
6711	LUNGO ANDREA MARCELA	20	24	6-T-3-0-5
43217	MARIN ANA LUISA	12	21	6-T-3-0-1
42475	MOLINI NELLY ALICIA	18	22	3-H-1-0-1
7302	PADILLA MANUEL ORLANDO	12	22	6-T-3-0-5
43528	QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR	12	24	6-T-3-0-6
7407	TORRES RUBÉN DARIO	12	22	6-T-1-0-1
41845	VAZQUEZ SERGIO REYNALDO	12	21	6-T-3-0-5

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
6547	ALVARADO ANA ELISABETH	18	22	5-P-1-0-1
5962	BARRERA LAGOS OSVALDO HERNAN	19	22	5-R-1-0-5

6365	FERRARI IRISARRI LUIS EDUARDO	18	24	5-Q-1-0-1
7319	JARAMILLO CARLOS FEDERICO	18	20	5-Q-1-0-3
6299	MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO	18	22	5-Q-1-0-1
7087	MENDEZ SEBASTIAN EVARISTO	18	22	5-P-3-0-1
6871	MORENO JUAN JOSÉ	18	22	5-P-3-0-1
5665	NOVERO SANDRA MARÍA	19	22	5-R-1-0-1

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA:**

L.P. N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Cat. Ref.	Códig. Imp.
7827	ALTAMIRANO MATIAS NICOLAS	12	22	2-D-1-0-1
6142	PARRA RAQUEL DEL CARMEN	18	19	2-C-1-0-2
42417	SALTO VICTOR ALBERTO	18	22	2-E-1-0-2

**Artículo 3°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4°) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Local y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; y de Desarrollo Local y Turismo.

**Artículo 6°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
**EB**.-

**ES COPIA**.-

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
MANSILLA  
YANES  
BUFFOLO  
DE SOUZA  
SMOLJAN  
TODERO.**

**CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO**  
**-Plan Urbano Ambiental-**

**DECRETO Nº **0 5 9 9****  
**NEUQUÉN, 23 MAY 2008**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 3131-M-08 y el Decreto N° 0406 de fecha 08 de abril de 2008; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante la norma legal mencionada, se convocó a las Personas Físicas o Jurídicas a expresar su opinión en los términos del Artículo 4º), Inciso b) del Decreto N° 0121/08, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Shopping Neuquén", el día 14 de mayo de 2008 en el Auditorio del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén;

Que obra en las actuaciones informe de la Dirección Municipal de Prensa la cual manifiesta que, en cumplimiento del Artículo 3º) del Decreto de Convocatoria, se procedió a su publicación en los diarios Río Negro y La Mañana Neuquén, los días 12, 13 y 14 de abril del año en curso;

Que el Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén, a través de su Presidente, solicita a la Subsecretaría de Medio Ambiente una ampliación de plazo de veinte (20) días para realizar el estudio y evaluación de la información que se les hiciera llegar relacionada al Registro de Oposición sobre el Proyecto "Shopping Neuquén";

Que el señor Subsecretario de Medio Ambiente solicita a la Dirección Municipal de Despacho el dictado de la norma legal que postergue la fecha de convocatoria de la Consulta Pública de marras hasta el día 04 de junio de 2008;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Servicios Urbanos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** para el día 04 de junio de 2008, la Convocatoria a las Personas Físicas o Jurídicas a expresar su opinión en los términos del Artículo 4º), Inciso b), del Decreto N° 0121/08, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Shopping Neuquén", efectuada oportunamente por Decreto N° 0406/08, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

**Artículo 2º) PUBLICAR** la prórroga dispuesta precedentemente en los medios de difusión masiva, escritos, orales y televisivos, durante tres días.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
GP.-  
**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
BUFFOLO.-**



**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Acta Acuerdo-**

**DECRETO N° 0 5 8 4**  
**NEUQUÉN, 16 MAY 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 14517-S-07, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 12 de mayo de 2008; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Urbanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén" Sector: Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", según Resolución N° 0079/06 de la ex Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta, conforme requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007 aprobada mediante Decreto N° 0658/2007 se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 29 de agosto de 2007 que diera lugar al Expediente OE N° 14517-S-07, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29), con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, septiembre de 2006, resulta que en el mes de junio de 2007 se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del control respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008 las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del Contrato para el mes de junio de 2007.-

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007 - marzo de 2008, ambos inclusive, de \$ 126.130,20 en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 42.034,40, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la entrada de vigencia del Acta, sin devengamiento de intereses a favor de la Contratista;

Que por Pase N° 251/08, la División Formulación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que el Curso de Acción: "Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos", Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Riego de Espacios Verdes", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar la redeterminación precitada; precediéndose a cargar los PR 1845 y 1872;

Que previo al dictado de la norma legal correspondiente tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 321/08-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**; referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén" Sector: Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hace llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la firma Santa Irene S.R.L.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-  
ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
BUFFOLO.-

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Cesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498/07 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", en adelante, "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

**a)** Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-----

**b)** Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0658/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-----

**c)** Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 29 de agosto de 2007 que diera lugar al Expediente OE N° 14517-S-2007, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-----

**d)** Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, septiembre de 2006, resulta que en el mes de junio de 2007 se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente Acuerdo

sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

**PRIMERA:** Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de junio de 2007 de los ítems 1,2 y 3 son los siguientes:

Ítems	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Subzona Avenida Argentina.	Por Hectárea y por Mes	\$ 5.665,35
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Subzona Boulevard 9 de Julio y sectores aledaños.	Por Hectárea y por Mes	\$ 5.665,35
3	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Subzona Avenida Olascoaga	Por Hectárea y por Mes	\$ 5.665,35

**SEGUNDA:** El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007 - marzo de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 126.130,20)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 42.034,40)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.----

**TERCERA: "LAS PARTES"** acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA"-----

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba consignados ( Expte. OE N° 14517-S-07).-

DECRETO N° **0 5 8 5**  
NEUQUEN, **16 MAY 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 14517-S-07, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 12 de mayo de 2008; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Servicios Urbanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén - Parque Central", según Resolución N° 0080/06 de la ex Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta, conforme requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007 aprobada mediante Decreto N° 0659/2007 se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 29 de agosto de 2007 que diera lugar al Expediente OE N° 14517-S-07, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29), con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, septiembre de 2006, resulta que en el mes de junio de 2007 se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-

Que en el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008 las partes acuerdan la redeterminación de los precios unitarios del Contrato para el mes de junio de 2007;

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007 - marzo de 2008, ambos inclusive, de \$ 85.592,37 en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 28.530,79, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la entrada en vigencia del Acta, sin devengamiento de intereses a favor de la Contratista;

Que por Pase N° 251/08, la División Formulación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que el Curso de Acción: "Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos", Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Riego de Espacios Verdes", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar la redeterminación precitada; precediéndose a cargar los PR 1845 y 1872;

Que previo al dictado de la norma legal correspondiente tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 321/08-;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**; referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la ciudad de Neuquén - Parque Central"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la firma Santa Irene S.R.L.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
YANES  
BUFFOLO.**

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de Mayo del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Cesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**, D.N.I. N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1498/07 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Parque Central", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

a) Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Particulares, supere el 10% (diez por ciento) respecto del precio vigente en ese momento.-----

b) Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 6 de julio de 2007, aprobada mediante Decreto N° 0659/07, se estableció la matriz de incidencia por ítem a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-----

c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante nota recibida el día 29 de agosto de 2007 que diera lugar al Expediente OE N° 14517-S-2007, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-----

d) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, septiembre de 2006, resulta que en el mes de junio de 2007 se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:-----



**PRIMERA:** Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de junio de 2007 de los ítems 1 y 2 son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Neuquén – Parque Central excluido el Sector de la Ex Terminal de Ómnibus.	Por Hectárea y por Mes	\$ 2.928,66
2	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector de la Ex Terminal de Ómnibus	Por Hectárea y por Mes	\$ 2.928,66

**SEGUNDA:** El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período junio de 2007- marzo de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.592,37)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.530,79)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA".-----

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 14517-S-07).-----  
///eb.

-Convenios-

DECRETO N° **0 5 9 2**  
NEUQUÉN, **23 MAY 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 14598-D-07 y el Convenio suscripto con fecha 09 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto establecer en forma conjunta relaciones de cooperación técnico-institucional para el fortalecimiento y desarrollo del Centro de Estadísticas e Información Municipal (CEIM) en este Municipio, como integrante del Sistema Estadístico Provincial (SEP) a efectos de optimizar registro y procesamiento de datos y sus resultados;

Que la Provincia a través de la Dirección General de Estadística y Censos, en su carácter de Coordinador Provincial del Sistema, proveerá y promoverá metodologías consensuadas, con respaldo técnico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el registro de datos y evaluación de resultados, realizando capacitaciones genéricas y/o individuales de cada caso y brindando asesoramiento técnico permanente;

Que el Municipio sostendrá en la órbita del Órgano Ejecutivo Municipal, dentro de su estructura orgánica funcional, el CEIM, asistirá y promoverá las capacitaciones genéricas ofrecidas por la Provincia, asignando además, los recursos humanos y espacio físico necesarios para el desarrollo de tareas;

Que ambas partes se comprometen a cooperar en la producción e intercambio de información en un todo de acuerdo a las normas de secreto estadístico estipuladas por la Ley Nacional N° 17.622;

Que la publicación y/o difusión de la información de interés común resultante podrá realizarse desde la Municipalidad, previa conformidad con la Dirección General de Estadística y Censos;

Que ambas partes en forma conjunta y separada tomarán recaudos necesarios para evitar perturbaciones de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades surgidas del Acuerdo Marco obligándose a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas, las diferencias que puedan surgir

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 101/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio en cuestión;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el 09 de mayo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, con el objeto de establecer en forma conjunta relaciones de cooperación técnico-institucional para el fortalecimiento y desarrollo del Centro de Estadísticas e Información Municipal (CEIM) en este Municipio, como integrante del Sistema Estadístico Provincial (SEP) a efectos de optimizar, registro y procesamiento de datos y sus resultados; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Desarrollo Local y Turismo.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**SDS**

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
TODERO.-**

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y EL MUNICIPIO DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días de Mayo del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y los señores Secretarios de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreta N° 1496 de fecha 11 de diciembre de 2007, y de Desarrollo Local y Turismo, **Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**, D.N.I. N° 22.525.332, designado por Decreto N° 1501 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Gobernador Elordi N° 160, representada en este acto por la **Lic. MARÍA INÉS ILUNDAIN**, D.N.I. N° 10.988.163; en adelante "**LA PROVINCIA**", por la otra parte; y denominadas en su conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, según las siguientes consideraciones:-----

Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público, datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental.-----

Con este fin, los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar de forma imparcial, estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica, para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a estar informados.-----

Que en el marco de la Ley Provincial N° 51 y su modificatoria N° 590, de creación de la Dirección General de Estadística y Censos, se le atribuye la finalidad específica de dirigir, centralizar, sistematizar y supervisar el Servicio Estadístico de la Provincia y que, de acuerdo al Título Tercero, en el Capítulo I de la misma, específicamente en los Artículos 6°) a 10°), se hace especial mención a que todas aquellas dependencias, reparticiones y oficinas de la Administración Pública Provincial, entidades autárquicas, mixtas y Municipios que realicen tareas de carácter estadístico o censal, sin perjuicio de cumplir con su función y tareas específicas, tendrán carácter de delegaciones de la Dirección de Estadística y Censos, debiéndose ajustar a las directivas técnicas que aquélla imparta en los temas de interés común.-Que la Legislación Provincial está en un todo de acuerdo a los preceptos y principios impuestos por la Ley Nacional N° 17.622 y que el Organismo Estadístico Provincial se encuentra en una permanente coordinación de acciones con los Organismos de estadística a nivel nacional, para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico.-----

Que "**LA PROVINCIA**", consciente de la necesidad de hacer más eficiente el uso de los recursos públicos y de coordinar las acciones de gobierno, con el fin de potenciar el impacto de las políticas públicas, considera esencial el aporte y

las contribuciones que pueda realizar **"EL MUNICIPIO"**, brindando una permanente respuesta de calidad, a la creciente demanda de información estadística referida a los gobiernos locales de **"LA PROVINCIA"**, considerando de vital importancia para realizar este cometido que **"EL MUNICIPIO"** posea un área específica referida al Sistema de Información Municipal.-----

Que el **"EL MUNICIPIO"**, cuenta con el Programa Centro de Estadísticas e Información Municipal desde el año 2004, aprobado por Decreto N° 1189/04, revistiendo continuidad a través del Decreto N° 0042/08.-----

Que el **"EL MUNICIPIO"**, adhiriendo a los principios que dan sustento a lo antes mencionado y considerando que están dadas las condiciones necesarias, ha evaluado como conveniente, crear de manera permanente dentro de la órbita del Poder Ejecutivo Municipal y en su estructura orgánico funcional un área específica de servicio estadístico local, a los fines de colaborar y potenciar el accionar de la Dirección General de Estadística y Censos de **"LA PROVINCIA"** y de establecer en concordancia, pautas de trabajo referidas a normas metodológicas y operativas básicas, para la ejecución de la actividad estadística municipal.-----

Que además, es voluntad de la **"LA PROVINCIA"**, en base a las necesidades de **"EL MUNICIPIO"**, poner a su disposición un Programa de Fortalecimiento Institucional, impulsando un proceso de Capacitación y Asistencia Técnica necesaria, fortalecer el área específica referida al Centro de Estadísticas e Información Municipal, que establezca los principios ordenadores en la definición de políticas públicas del área.-----

Que el fin último es dotar a **"EL MUNICIPIO"**, de manera eficiente, de las herramientas teóricas y técnicas necesarias, para que pueda cumplir con las crecientes exigencias, que en materia de provisión de información estadística a la comunidad, se les asigna en la nueva configuración de roles, que asumen los distintos niveles de gobierno.-----

Que **"LAS PARTES"**, en un todo de acuerdo con los propósitos y manifestaciones de voluntad expresos precedentemente, convienen en suscribir el presente **"ACUERDO MARCO"**, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación conjunta, asumiendo los compromisos mutuos que se detalla en las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: "LAS PARTES"** acuerdan establecer relaciones de cooperación técnico-institucional para el fortalecimiento y desarrollo del Centro de Estadísticas e Información Municipal (CEIM) en **"EL MUNICIPIO"**, como integrante del Sistema Estadístico Provincial (SEP) a efectos de optimizar registro y procesamiento de datos y sus resultados.-----

**SEGUNDA: "LA PROVINCIA"** se compromete a través de la Dirección General de Estadística y Censos en su carácter de Coordinador Provincial del sistema a:-----

- a) Proveer y promover metodologías consensuadas, con respaldo técnico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el registro de datos y evaluación de resultados.
- b) Realizar las capacitaciones genéricas y/o individuales de cada caso.
- c) Brindar el asesoramiento técnico permanente-----

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Sostener en la órbita del Órgano Ejecutivo Municipal, dentro de su estructura orgánica funcional, el CEIM.
- b) Asistir y promover las capacitaciones genéricas brindadas por **"LA PROVINCIA"**.
- c) Asignar los recursos humanos y espacio físico necesarios para el correcto desarrollo de las tareas-----

**CUARTA: "EL MUNICIPIO y "LA PROVINCIA"** se comprometen a cooperar en la producción e intercambio de información en un todo de acuerdo a las normas de secreto estadístico estipuladas por la Ley Nacional N° 17.622-----**QUINTA:** La publicación y/o difusión de la información de interés común resultante podrá realizarse desde **"EL MUNICIPIO"** previa conformidad con la Dirección General de Estadística y Censos.-----

**SEXTA:** El presente **"ACUERDO MARCO"** entrará en vigencia con la firma del mismo, constituyendo para **"LAS PARTES"** una Política de Estado.-----

**SÉPTIMA: "LAS PARTES"** tomarán, en forma conjunta y separada, los recaudos necesarios para evitar perturbaciones de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades que surjan del presente **"ACUERDO MARCO"**. Asimismo, se obligan a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas, las diferencias que puedan surgir, observarán sus relaciones con el mayor espíritu de cooperación y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y la cordialidad.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 14598-D-07).-

///sds.-

DECRETO N° **0 5 9 3**  
NEUQUÉN, **23 MAY 2008**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4139-M-08, el Convenio Marco suscripto con fecha 12 de marzo de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, entre otras; y el proyecto de decreto elaborado por la Asesora Legal del Órgano de Control de Servicios Concesionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nacional N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, se declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, aprobando los lineamientos del **PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE). PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL;**

Que el mencionado Programa se encuentra destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía;

Que de acuerdo con el Artículo 6°) del Decreto Nacional N° 140/07, se invita a las instituciones públicas y privadas a sumar sus esfuerzos en los objetivos del **PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE);**

Que así, en fecha 28 de diciembre de 2007, se celebró el Convenio Marco entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios , y la Federación Argentina de Municipios, a efectos de llevar adelante alguna de las acciones previstas en el mencionado programa;

Que luego, con fecha 12 de marzo de 2008, se celebró el Convenio Marco por el cual, la Municipalidad de Neuquén, entre otros Municipios, se compromete a cumplir con los objetivos que derivan del **PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE);**

Que conforme el Convenio Marco suscripto, las Municipalidades se comprometen a realizar la sustitución de la totalidad de las lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público por lámparas y/o luminarias de bajo consumo, conforme se detalla en el Anexo I de dicho Convenio; a elaborar y desarrollar proyectos y acciones que garanticen una eficiente implementación del **PRONUREE**, los cuales serán presentados al

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación Argentina, para su estudio y consideración;

Que la Municipalidad de Neuquén se compromete, además, a implementar una serie de acciones para fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en edificios y espacios públicos, prestando colaboración con los Planes Operativos que se definan en el marco del **PRONUREE**, ejecutando las medidas que considere pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del programa descripto;

Que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación Argentina, se compromete a evaluar los proyectos presentados por los Municipios, con la finalidad de considerar su aprobación y financiación, la cual estará a cargo del Estado Provincial y Nacional, según los criterios técnicos y económicos establecidos en la reglamentación vigente, como así, a colaborar con los Municipios en la implementación de las acciones derivadas de los mismos y controlar su ejecución;

Que de acuerdo con el Convenio firmado, el Órgano Ejecutivo Municipal comparte la política de uso racional y eficiente de la energía implementada por el Gobierno Nacional;

Que toma intervención el Órgano de Control de Servicios Concesionados;

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 341/08- no teniendo objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio Marco "**PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE). PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL**", suscripto el día 12 de marzo de 2008, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA** y la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, entre otras, que, en fotocopia, se agrega al presente Decreto.-



**Artículo 2º) DESIGNAR** como Autoridad de Aplicación y responsable de la ejecución del Convenio Marco a la Dirección Municipal de Control de Concesión Servicio de Distribución de Energía Eléctrica -Órgano de Control de Servicios Concesionados- dependiente de la Secretaría de Economía.-

**Artículo 3º)** Por el Órgano de Control de Servicios Concesionados, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Gobierno de la Nación Argentina; así como al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su conocimiento.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

**ES COPIA.**

**FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-**

**CONVENIO MARCO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE**  
**DE LA ENERGÍA (PRONUREE)**  
**PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL,**  
**MUNICIPAL Y LOCAL**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de marzo de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante "EL MINISTERIO", y las municipalidades de COMODORO RIVADAVIA, con domicilio legal en la calle Moreno 815 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Martín BUZZI; CÓRDOBA, con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 120 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Daniel Oscar GIACOMINO; LA CALERA, con domicilio legal en la Avenida San Martín 425 de la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo ECHEPARE; MALAGUEÑO, con domicilio legal en la calle San Martín 600 de la ciudad de Malagueño, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Pedro Pascual CIAREZ; GODOY CRUZ, con domicilio legal en la calle Rivadavia 448 de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Licenciado Alfredo Víctor CORNEJO; GUAYMALLÉN, con domicilio legal en la Avenida Libertad 720 de la ciudad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Alejandro ABRAHAM; NEUQUÉN con domicilio legal en la Avenida Argentina 302 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Licenciado Martín Adolfo FARIZANO; ALLEN con domicilio legal en la Avenida Libertad 189 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Contador Graciano Alejandro BRACALENTE; RAFAELA con domicilio legal en la calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente Interino Don Jorge MAINA; SANTO TOMÉ con domicilio legal en la calle Iriondo 1649 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Claudio Fabián PALO OLIVER, en adelante "LOS MUNICIPIOS", y conjuntamente denominado "LAS PARTES", y considerando:

Que mediante Decreto N° 140 de fecha 21 de Diciembre de 2007 se declaró de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y

mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que el Decreto N° 140/07 ha facultado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar y difundir las medidas y la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la concreción de los objetivos.

Que el mencionado Decreto invitó a las instituciones públicas y privadas, en particular a aquellas que se interesen y trabajen en el tema del uso eficiente de la energía, a sumar sus esfuerzos a los del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de modo de potenciar los resultados propuestos.

Que en fecha 28 de diciembre de 2007 el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) un Convenio Marco a efectos de llevar adelante alguna de las acciones previstas en el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE).

Que en el citado Convenio Marco las partes acordaron el recambio de la totalidad de las luminarias utilizadas en edificios públicos, alumbrado público y plazas, por lámparas de bajo consumo.

Que resulta de especial interés para el ESTADO NACIONAL propender a un uso eficiente de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría, la misma proviene de recursos naturales no renovables.

Que la eficiencia energética, entendida como la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, conforma en la REPÚBLICA ARGENTINA un componente imprescindible de la política energética y de la preservación del medio ambiente.

Que a efectos de implementar el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), corresponde establecer a través del presente Convenio, el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que habrán de asumir "LAS PARTES" para la consecución de los objetivos del mencionado Programa.

Que el presente Convenio se encuentra supeditado a los estudios técnicos y económicos de los proyectos y demandas efectuadas por el municipio, quedando sujeto su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 140/07.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO.** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio, los cuales derivan del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

(PRONUREE) creado por el; Decreto N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007, y que se describen a continuación:

**a)** Sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo en el alumbrado público, conforme se detalle en el ANEXO I adjunto al presente, y sujeto a lo establecido en los proyectos aprobados por "EL MINISTERIO", los cuales derivarán en los Convenios Específicos correspondientes.

**b)** Propiciar y promocionar el desarrollo de campañas masivas de educación, concientización e información a la población en general, y a los niños en edad escolar sobre el uso racional y eficiente de la energía como así también sobre las características del presente Programa.

**c)** Fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios y espacios públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

**a)** Realizar la sustitución de la totalidad de las lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público por lámparas y/o luminarias de bajo consumo.

**b)** Elaborar y desarrollar acciones y proyectos que garanticen una eficiente implementación del PRONUREE en el ámbito de su competencia, los cuales serán presentados a "EL MINISTERIO" para su estudio y consideración.

**c)** Implementar las siguientes acciones para fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en edificios y espacios públicos: I) Regular la temperatura de refrigeración de todos los edificios públicos a (VEINTICUATRO) grados centígrados (24° C); II) Apagar las luces ornamentales de todos los edificios públicos a las CERO (0:00) horas, y reducir -en la medida de lo posible- el alumbrado público de parques y plazas a partir de la hora mencionada, siempre que no afecten la seguridad; III) Finalizar la jornada laboral en todos los edificios municipales a las DIECIOCHO (18) horas, apagando luces, aires acondicionados, equipos informáticos, entre otros, así como equipos en "stand-by" (modo de espera), siempre que ello no afecte a servicios esenciales a la comunidad.

**d)** Implementar de forma eficiente los proyectos y acciones derivadas en el presente Convenio, en la totalidad de los espacios públicos y edificios de la administración centralizada y descentralizada municipal, y del Honorable Concejo Deliberante.

**e)** Prestar colaboración con los Planes operativos que se definan en el marco del PRONUREE, ejecutando las medidas que considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos del nombrado Programa.

**f)** En virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 268 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, de fecha 11 de Mayo de 2007, "LOS MUNICIPIOS" se

comprometen a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por dicha Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** "EL MINISTERIO" se compromete a:

a) Evaluar y analizar los proyectos presentados por "LOS MUNICIPIOS" a fin de considerar su aprobación y consiguiente financiación, la cual estará a cargo del ESTADO PROVINCIAL y del ESTADO NACIONAL, conforme los criterios técnicos y económicos que se establezcan en la reglamentación vigente.

b) Realizar las transferencias de fondos a "LOS MUNICIPIOS", supeditando los mismos a la aprobación de los proyectos presentados, los cuales derivarán en la suscripción de convenios específicos, y quedando sujeto su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo-5° del Decreto N° 140/07.

c) Colaborar con "LOS MUNICIPIOS" en la implementación de los proyectos y las acciones derivadas del presente Convenio.

d) Evaluar y controlar la ejecución de los proyectos presentados por parte de "LOS MUNICIPIOS" a fin de garantizar una adecuada asignación de los recursos públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio, así como la asistencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento General y/o Reglamentos Específicos que "EL MINISTERIO" apruebe.

**ARTÍCULO QUINTO.** "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, así como la asistencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento General establecido mediante Resolución N° 24 de fecha 15 de enero de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y/o los Reglamentos Particulares y/o Específicos que se aprueben.

**ARTÍCULO SEXTO.** "LAS PARTES" acuerdan que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, dispondrá la actuación de profesionales para auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del presente Programa, de acuerdo al Convenio Marco firmado con fecha 28 de diciembre de 2007 entre las máximas autoridades de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2008, "LAS PARTES"

presentan acuerdo al presente Convenio Marco y firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

<p><b>Dr. Martín BUZZI</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA</p>	<p><b>Arq. Julio Miguel DE VIDO</b> Ministro MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</p>
---	---

<p><b>Lic. Daniel Oscar GIACOMINO</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA</p>	<p><b>Dn. Juan Domingo ECHEPARE</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE LA CALERA</p>
---	---

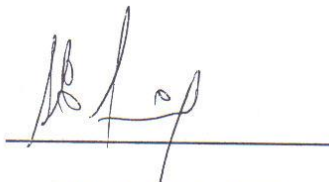
<p><b>Dn. Pedro Pascual CIAREZ</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE MÁLAGUEÑO</p>	<p><b>Lic. Alfredo Víctor CORNEJO</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ</p>
--	--

<p><b>Dr. Alejandro ABRAHAM</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN</p>	<p><b>Lic. Martín Adolfo FARIZANO</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN</p>
--	---

<p><b>Cdor. Graciano A. BRACALENTE</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE ALLEN</p> 	<p><b>Dn. Jorge MAINA</b> Intendente interino MUNICIPALIDAD DE RAFAELA</p> 
--	---

<p><b>Dn. Claudio Fabián PALO OLIVER</b> Intendente MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ</p> 
---

Refrenda el presente Convenio, notificándose de su contenido y prestando expresa conformidad sobre las cuestiones que resultan ser de la esfera de su competencia:



**Lic. Sebastian PUIG**

Secretario de Extensión Universitaria

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## ANEXO I

<b>DESCRIPCIÓN DEL REEMPLAZO MASIVO DE LÁMPARAS INCANDESCENTE Y/O LUMINARIAS DE ALTO CONSUMO POR LÁMPARA Y/O LUMINARIAS DE BAJO CONSUMO EN MUNICIPIOS</b>	
<b><i>DESCRIPCIÓN DEL REEMPLAZO</i></b>	
<b>1) EDIFICIOS PÚBLICOS</b>	<p style="text-align: center;">Realizar la sustitución en:</p> <p style="text-align: center;">a) Edificios de la Administración Centralizada y Descentralizada Municipal, Honorable Concejo Deliberante;</p> <p style="text-align: center;">b) Establecimientos Educativos y de Salud Municipales.</p> <p>La adquisición de lámparas para efectuar la sustitución en los edificios públicos se encuentra a cargo, exclusivamente de “Los MUNICIPIOS”.</p>
<b>2) ESPACIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)</b>	<p>Realizar la sustitución de la totalidad de las luminarias utilizadas en el alumbrado público, plazas y paseos públicos, por luminarias de bajo consumo, conforme los proyectos presentados por “LOS MUNICIPIOS”.</p>



**RESOLUCIÓN COMPLETA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
-Delegación de Facultades-****RESOLUCIÓN N° 0 2 5 6  
NEUQUEN, 16 MAY 2008****VISTO:**

El Artículo 128°) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 8501 y su modificatoria Ordenanza N° 10983; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8501 en su Capítulo II -Artículo 10°) Inciso J) establece como función de la Contaduría Municipal, la intervención en toda orden de pago;

Que mediante Decreto N° 1503 del 11 de diciembre de 2007 el Sr. Intendente Municipal designó como Contador Municipal de la Ciudad de Neuquén al Cr. José Luis Artaza;

Que conforme la nueva estructura jerárquica de la Contaduría Municipal establecida por Decreto N° 1555/2007, resulta oportuno a los fines prácticos delegar la firma del señor Contador Municipal cuando el mismo se encuentre gozando de las licencias o comisiones oficiales establecidas por la normativa vigente;

Que a tales fines corresponde delegar en primera instancia en el Director General de Contabilidad y en segunda instancia ante la ausencia de éste en el Director de Control y Liquidaciones;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL CONTADOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****RESUELVE:**

**Artículo 1°) DELEGAR** la intervención establecida en Artículo 10°) Inciso J) Capítulo II de la Ordenanza N° 8501 del Contador Municipal de la Ciudad de Neuquén en toda orden de pago, ante su ausencia, en primera instancia en la

Dirección General de Contabilidad y en segunda instancia ante la ausencia de éste en el Director de Control y Liquidaciones.

**Artículo 2º) APLICAR** lo establecido en el Artículo N° 1) desde la notificación de la nueva estructura de la Contaduría Municipal.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** de la presente Resolución al Director General de Contabilidad y en segunda instancia ante la ausencia de éste en el Director de Control y Liquidaciones.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, y oportunamente **ARCHIVESE**.

**FDO) ARTAZA.**